ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	651 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATISTA:	T P EVENTOS Y TECNOLOGIA S.A.S
Nit o C.C. No.	Nit. 901672032-7
OBJETO:	"DESARROLLO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA EN BELEN DE UMBRIA - RISARALDA, PARA INTEGRANTES DE MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS - MPVG DE GIRON- SANTANDER".
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($51.108.600) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR	LAURA ROCIO MORANTES ROJAS Directora operativa de Grupos Poblacionales
FECHA DE INICIACION:	14 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	23 DE OCTUBRE DE 2024
MUNICIPIO:	Girón – Santander
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En **Girón**, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024, en las instalaciones de la **Alcaldía de Girón Santander** se reunieron, LAURA ROCIO MORANTES ROJAS, en calidad de Supervisora y TEYLA ELIZABETH MENDIETA HERNANDEZ**,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.232.388.414 de San Cristóbal, en calidad Representante Legal de TP EVENTOS Y TECNOLOGÍAS S.A.S y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. **APROBACION POLIZAS**

POLIZA N.º: 4037052-8
ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/10/2024

AMPARO	VR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 10.221.720	02/10/2024	12/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 10.221.720	02/10/2024	12/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 10.221.720	02/10/2024	12/10/2027

POLIZA N.º: 0982323-7
ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/10/2024

AMPARO	VR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	**Hasta**
RC EXTRACONTRACTUAL	$ 260.000.000	02/10/2024	12/10/2024

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	No.	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24-01168	16 de septiembre de 2024	2.3.41.4101.4101038-03-2.3.3.08.07-01	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - FONDO APOYO Y ATENCIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	51,108,600
R.P.	24-02208	03 de octubre de 2024	2.3.41.4101.4101038-03-2.3.3.08.07-01	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - FONDO APOYO Y ATENCIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	51,108,600

3. FORMA DE PAGO:

El valor contractual se pagará previa suscripción del acta única de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará un único pago, correspondiente al valor total del contrato, una vez recibidos a satisfacción del servicio contratado, previa presentación de la respectivas actas e informes de ejecución, según corresponda, documentos aprobados por la supervisión del contrato, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto, estudio previos y propuesta del contratista; debiendo adjuntar en todo caso, factura y/o cuenta de cobro, certificación expedida por el supervisor del contrato en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días

Scanned with CamScanner

calendario siguientes a la suscripción del recibo a satisfacción, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá hacerse responsable de aquellos impuestos, tasas o contribuciones existentes y ciertas a la suscripción y ejecución de contrato.

No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO — HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO — ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLAS PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO — HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,5%
9	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
	Total	**16,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

NOTA 1: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes y/o servicios estimados desde los estudios previos y/o invitación publica y no entregados o prestados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes o servicios, no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes y/o servicios debidamente ejecutados.

NOTA 2: Si de las 27 personas de la mesa de participación de Víctimas del Municipio Girón (MPVG) programadas para que asistan al encuentro, se presenta alguna que no asista al viaje, la administración municipal a través del supervisor del contrato le informará al contratista en un término no inferior a 24 horas de la programación del viaje; por lo anterior, el contratista no podrá cobrar los gastos de transporte, alimentación y entrada al Parque PANACA.

ACUERDAN:

1-Firmar la presente acta de inicio del contrato Nº 651-2024, que tiene como objeto "DESARROLLO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA EN BELEN DE UMBRIA - RISARALDA, PARA INTEGRANTES DE MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS - MPVG DE GIRON-SANTANDER".

2. Fijar como fecha de inicio el día **14 DE OCTUBRE DE 2024.**

3. Fijar como fecha de terminación el día **23 DE OCTUBRE DE 2024.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

TEYLA ELIZABETH MENDIETA HERNANDEZ
CC. 1.232.388.414 de San Cristóbal
REPRESENTANTE LEGAL DE TP EVENTOS Y TECNOLOGÍAS S.A.S
CONTRATISTA

LAURA ROCIO MORANTES ROJAS
SUPERVISORA

Scanned with CamScanner